



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO **00005944** DE 2014

( 26 DIC 2014 )

Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en los artículos 9 de la Ley 1608 de 2013, 41 del Decreto-Ley 4107 de 2011 y en el parágrafo 4 del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 41 del Decreto-Ley 4107 de 2011, creó en el Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, la Subcuenta de Garantías para la Salud, con el objeto, entre otros, de generar liquidez a las instituciones del sector salud, a fin de garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud, facultando a este Ministerio para reglamentar los términos y condiciones que permitan la administración de dicha Subcuenta.

Que el artículo 9 de la Ley 1608 de 2013, establece que además de los usos contemplados en la precitada disposición, los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud se podrán utilizar de manera directa para la compra de cartera reconocida de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con Entidades Promotoras de Salud y que este Ministerio reglamentará el procedimiento para implementar lo allí dispuesto.

Que mediante la Resolución 3239 de 2013, modificada por las Resoluciones 889, 3029 y 5376 de 2014, se reglamentó el procedimiento, los criterios, las condiciones y los plazos que posibiliten la compra directa de cartera de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA y su posterior pago por parte de las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo, del Subsidiado y de las Cajas de Compensación Familiar – CCF que administren este último régimen.

Que este Ministerio, a través de las citadas resoluciones, adoptó los formatos "*Solicitud de Compra de Cartera*", "*Formalización Compra de Cartera*", "*Detalle de la Facturación incluida en la Formalización Compra de Cartera*", "*pagaré*" y "*carta de instrucciones*", mediante los cuales, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Entidades Promotoras de Salud – EPS de los regímenes contributivo y subsidiado, solicitan y formalizan la compra de cartera en el marco de lo consagrado en la Ley 1608 de 2013.

Que dentro del término establecido en el artículo 6 de la Resolución 3239 de 2013, modificado por la Resolución 5299 y 3029 de 2014, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Entidades Promotoras de Salud incluidas en el artículo 1 de la presente resolución, presentaron adecuadamente la solicitud de compra de cartera; adicionalmente, las EPS respectivas determinaron el tiempo para la recuperación de los recursos por parte del FOSYGA.

Que la operación de compra de cartera de que trata la presente resolución se soporta en la información consignada en los formatos "*Solicitud de Compra de Cartera*", "*Formalización de Compra de Cartera*", "*Detalle de la Facturación incluida en la Formalización Compra de Cartera*", "*Pagaré*" y "*Carta de Instrucciones*" de la

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA"

Resolución 3239 de 2013 modificada por la Resolución 889 de 2014, diligenciados y suscritos por los respectivos representantes legales y revisores fiscales, así como en los datos de las facturas a incluir en la operación de compra de cartera y a cancelar a los prestadores de servicios de salud..

Que consolidada la información anterior, la Dirección de Financiamiento Sectorial de este Ministerio, verificó el cumplimiento de los requisitos previstos en la Resolución 3239 de 2013, modificada por las Resoluciones 889, 3029 y 5376 de 2014, tales como: disponibilidad de recursos presupuestados en la Subcuenta de Garantías para la Salud del FOSYGA; que la solicitud de la IPS formalizada por la EPS prioriza las cuentas de mayor antigüedad; que el valor solicitado no supera el diez por ciento (10%) del valor presupuestado para la operación de compra de cartera en la Subcuenta de Garantías para la Salud del FOSYGA dentro de una vigencia fiscal; que el valor total de la compra de cartera originada en deudas de una misma EPS del Régimen Subsidiado o Contributivo, incluidas las operaciones de compra de cartera previstas en esta resolución, no supera el equivalente al 8% y 10% de la estimación de las UPC que se le reconocerá en un año, por cada régimen, respectivamente, la cual se establecerá con base en el promedio de los valores reconocidos en los seis meses (6) anteriores a la solicitud; que la IPS que realiza la solicitud certifica que la cartera incluida en esta operación no es objeto de negocio jurídico alguno con terceros o está siendo reconocida con otros recursos; que la EPS que formaliza la cartera objeto de compra con la IPS suscribe el reconocimiento de no tener ningún tipo de glosa, observación, inconsistencia o rechazo por parte de esta. Así mismo, se verificó que cada solicitud contenía la totalidad de los documentos requeridos en la mencionada Resolución 3239 de 2013 y sus modificaciones.

Que con base en la verificación anterior, la Dirección de Financiamiento Sectorial emitió el concepto respectivo y el Comité de Análisis y Seguimiento del FOSYGA, en sesión del 22 de diciembre de 2014, Acta No. 62, recomendó la aprobación de la compra de cartera de que trata la presente resolución.

Que mediante la Resolución 5513 de 2013, este Ministerio aprobó el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia fiscal 2014, incorporando los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud, el cual ha sido modificado a través de las Resoluciones 1860, 2002, 3062, 3440, 3795, 3879, 4814, 5337, 5927 y 5928 de 2014.

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 630 expedido el 23 de diciembre de 2014, por la Coordinadora del Grupo de Administración Financiera del FOSYGA, existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía para la vigencia 2014, para respaldar la presente operación presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Autorizar la operación de compra de cartera que se detalla a continuación, con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, Subcuenta de Garantías para la Salud, concepto "Apoyo y fortalecimiento a las entidades del sector salud – aportes nación" por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$150.630.586.801) M/CTE.**, que afectan el presupuesto de la presente vigencia, así:

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitud por la EPS para el descuento de los recursos
1.	SUBSIDIADO	CAJACOPI ATLANTICO	890.102.044	ESE HOSPITAL LA CANDELARIA - EL BANCO (MAGDALENA)	800.154.347	\$79.999.325	12
2.	SUBSIDIADO	CAJACOPI ATLANTICO	890.102.044	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	891.780.185	\$404.969.392	12
3.	SUBSIDIADO	CAPITAL SALUD EPS	900.298.372	HOSPITAL CHAPINERO I NIVEL ESE	830.077.652	\$12.824.017	12
4.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	891.200.528	\$1.026.557.051	12
5.	SUBSIDIADO	CAPRECOM EPS	899.999.026	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO ESE	892.280.033	\$1.798.259.102	12
6.	SUBSIDIADO	CAPRECOM EPS	899.999.026	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	891.780.185	\$4.499.994.307	12
7.	SUBSIDIADO	CAPRECOM EPS	899.999.026	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ESPINAL ESE	890.701.033	\$1.643.686.108	12
8.	SUBSIDIADO	ASMET SALUD EPS	817.000.248	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	900.006.037	\$2.718.604.892	12
9.	SUBSIDIADO	CAPITAL SALUD EPS	900.298.372	HOSPITAL DE USAQUEN I NIVEL ESE (BOGOTA D.C.)	800.216.473	\$7.471.377	12
10.	CONTRIBUTIVO	NUEVA EPS	900.156.264	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE	899.999.092	\$1.302.821.006	12
11.	CONTRIBUTIVO	NUEVA EPS	900.156.264	ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ - BELLO	890.985.703	\$689.567.975	12
12.	CONTRIBUTIVO	NUEVA EPS	900.156.264	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER ESE NIVEL II	891.500.084	\$226.261.650	12
13.	CONTRIBUTIVO	NUEVA EPS	900.156.264	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)	890.907.254	\$425.193.073	12
14.	CONTRIBUTIVO	NUEVA EPS	900.156.264	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON	891.180.026	\$569.293.317	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitud por la EPS para el descuento de los recursos
15.	CONTRIBUTIVO	NUEVA EPS	900.156.264	ESE HOSPITAL SAN MARCOS CHINCHINA - CALDAS	890.802.036	\$200.030.126	12
16.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	ESE HOSPITAL LA INMACULADA - GUATAPE	890.981.817	\$32.897.637	12
17.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER ESE NIVEL II	891.500.084	\$42.298.873	12
18.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	NUEVA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL JERICO	890.980.765	\$72.110.258	12
19.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SANTUARIO	890.980.326	\$21.433.458	12
20.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO	890.981.182	\$33.897.455	12
21.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN - LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	890.904.646	\$7.252.605.365	12
22.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA (ANTIOQUIA)	890.980.949	\$65.280.972	12
23.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	ESE HOSPITAL SANTA MARIA	890.905.198	\$79.262.049	12
24.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	ESE HOSPITAL SAN LUIS BELTRÁN (ANTIOQUIA)	890.981.848	\$111.497.146	12
25.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	ESE HOSPITAL LA MERCED - CIUDAD BOLÍVAR (ANTIOQUIA)	890.907.241	\$141.252.124	12
26.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	HOSPITAL SAN PIO X - CARACOLI (ANTIOQUIA)	890.981.266	\$32.189.541	12
27.	SUBSIDIADO	EMSSANAR ESS	814.000.337	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE	891.501.676	\$502.366.085	12
28.	SUBSIDIADO	ASMET SALUD EPS	817.000.248	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO (HUILA)	891.180.134	\$1.284.577.339	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitud por la EPS para el descuento de los recursos
29.	SUBSIDIADO	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	890.680.025	\$349.287.300	12
30.	SUBSIDIADO	SALUDVIDA EPS	830.074.184	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE	890.706.833	\$229.103.865	12
31.	SUBSIDIADO	SALUDVIDA EPS	830.074.184	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE	891.501.676	\$500.000.000	12
32.	SUBSIDIADO	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS - QUINDIO	800.000.118	\$468.850.491	12
33.	SUBSIDIADO	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	892.120.115	\$491.834.231	12
34.	SUBSIDIADO	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN (SANTANDER)	900.190.045	\$223.171.630	12
35.	SUBSIDIADO	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN	891.580.002	\$500.000.000	12
36.	SUBSIDIADO	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	891.780.185	\$500.000.000	12
37.	SUBSIDIADO	SALUDVIDA EPS	830.074.184	HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II (GUAJIRA)	892.115.010	\$266.529.300	12
38.	SUBSIDIADO	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	900.042.103	\$347.704.565	12
39.	SUBSIDIADO	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA	890.303.461	\$200.000.000	12
40.	SUBSIDIADO	SALUDVIDA EPS	830.074.184	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ESPINAL ESE	890.701.033	\$500.000.000	12
41.	SUBSIDIADO	CAPRECOM EPS	899.999.026	ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ - BELLO (ANTIOQUIA)	890.985.703	\$1.439.834.590	12
42.	SUBSIDIADO	COOSALUD EPS	800.249.241	ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA	900.196.347	\$1.000.114.365	12
43.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	900.006.037	\$183.822.635	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitud por la EPS para el descuento de los recursos
44.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER ESE NIVEL II	891.500.084	\$78.545.453	12
45.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE	890.706.833	\$259.041.914	12
46.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	891.200.528	\$269.124.388	12
47.	SUBSIDIADO	CAPITAL SALUD EPS	900.298.372	HOSPITAL MEISSEN II NIVEL ESE	800.220.011	\$2.794.946.368	12
48.	SUBSIDIADO	CAPITAL SALUD EPS	900.298.372	HOSPITAL CENTRO ORIENTE II NIVEL ESE	830.077.644	\$442.744.982	12
49.	SUBSIDIADO	SALUDVIDA EPS	830.074.184	HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL ESE	800.209.488	\$188.803.957	12
50.	SUBSIDIADO	CAPRECOM EPS	899.999.026	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	890.801.099	\$3.047.195.735	12
51.	SUBSIDIADO	CAPRECOM EPS	899.999.026	HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	832.001.966	\$2.924.301.441	12
52.	SUBSIDIADO	CAPRECOM EPS	899.999.026	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	822.006.051	\$597.316.564	12
53.	SUBSIDIADO	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	IPS DE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS UNIVERSITARIA	811.016.192	\$4.668.839.887	12
54.	SUBSIDIADO	CAJACOPI ATLANTICO	890.102.044	IPS DE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS UNIVERSITARIA	811.016.192	\$1.004.954.880	12
55.	SUBSIDIADO	SALUDVIDA EPS	830.074.184	IPS DE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS UNIVERSITARIA	811.016.192	\$699.947.278	12
56.	SUBSIDIADO	CAPRECOM EPS	899.999.026	IPS SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	890.807.591	\$2.628.975.087	12
57.	CONTRIBUTIVO	NUEVA EPS	900.156.264	IPS DE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS UNIVERSITARIA	811.016.192	\$3.894.842.537	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitud por la EPS para el descuento de los recursos
58.	SUBSIDIADO	SALUDVIDA EPS	830.074.184	IPS SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	890.807.591	\$350.000.000	12
59.	SUBSIDIADO	CAPRECOM EPS	899.999.026	DISAMA MEDIC S.A.S.	900.174.577	\$3.134.122.998	12
60.	SUBSIDIADO	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLÍN	890.900.518	\$4.152.375.489	12
61.	SUBSIDIADO	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	890.901.826	\$4.757.302.417	12
62.	SUBSIDIADO	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	CLINICA MEDELLIN S.A.	890.911.816	\$3.721.126.154	12
63.	SUBSIDIADO	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS S.A	900.226.451	\$2.324.261.444	12
64.	SUBSIDIADO	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. SOMA - CLINICA SOMA	890.903.777	\$1.596.153.273	12
65.	SUBSIDIADO	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN DE TOURS PROVINCIA DE MEDELLÍN - CLINICA EL ROSARIO	890.905.843	\$613.702.842	12
66.	SUBSIDIADO	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - RIONEGRO (ANTIOQUIA)	900.261.353	\$874.126.387	12
67.	SUBSIDIADO	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A - SOMER S.A.	890.939.936	\$951.108.855	12
68.	SUBSIDIADO	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON S.A.S	900.408.220	\$650.382.731	12
69.	SUBSIDIADO	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO CLINICA SANTA MARIA	811.046.900	\$716.531.539	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitud por la EPS para el descuento de los recursos
70.	SUBSIDIADO	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	CORPORACION PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA CES	890.982.608	\$231.612.657	12
71.	SUBSIDIADO	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	CLINICA DEL PRADO S.A.	890.938.774	\$451.758.763	12
72.	SUBSIDIADO	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A. - CLINICA LAS VEGAS S.A.	800.044.402	\$839.930.363	12
73.	SUBSIDIADO	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	CLINICA ANTIOQUIA S.A.	800.190.884	\$229.002.153	12
74.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A. - CLINICA LAS VEGAS S.A.	800.044.402	\$751.122.313	12
75.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A.	812.004.935	\$726.075.780	12
76.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUCURSAL CARTAGENA	805.023.423	\$2.336.610.220	12
77.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.	900.272.582	\$1.108.382.509	12
78.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA MEDICOS S.A.	824.001.041	\$140.852.768	12
79.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACION SOMA	900.124.689	\$542.412.415	12
80.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. SOMA - CLINICA SOMA	890.903.777	\$1.721.395.668	12
81.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA	890.981.374	\$1.063.283.252	12
82.	SUBSIDIADO	CAJACOPI ATLANTICO	890.102.044	FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO	890.108.597	\$600.036.544	12
83.	SUBSIDIADO	CAJACOPI ATLANTICO	890.102.044	FUNDACION CAMPBELL	900.002.780	\$598.805.553	12
84.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	SOCIEDAD DE SAN JOSE DE TORICES S.A.S.	900.304.958	\$283.101.096	12



Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitud por la EPS para el descuento de los recursos
85.	SUBSIDIADO	COOSALUD EPS	800.249.241	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLÍN	890.900.518	\$1.919.410.061	12
86.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA UROS S.A	813.011.577	\$253.336.358	12
87.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA - HOSPITAL DE SAN JOSE	899.999.017	\$1.046.868.048	12
88.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	INSTITUTO DE ORTOPEdia INFANTIL ROOSVELT	860.013.874	\$640.114.038	12
89.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA - CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	890.301.430	\$236.307.444	12
90.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	CLINICA SANTA MARIA SAS	800.183.943	\$457.208.051	12
91.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	900.210.981	\$520.782.222	12
92.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	ORGANIZACIÓN CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S.	800.194.798	\$305.307.906	12
93.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	FUNDACION CLINICA LETICIA	900.142.282	\$921.785.979	12
94.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	ONCOMÉDICA S.A.	812.007.194	\$277.056.272	12
95.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA SAS	800.038.024	\$685.557.337	12
96.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860.090.566	\$398.927.363	12
97.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	890.901.826	\$503.680.173	12
98.	CONTRIBUTIVO	CRUZ BLANCA EPS	830.009.783	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860.090.566	\$213.110.479	12
99.	CONTRIBUTIVO	CRUZ BLANCA EPS	830.009.783	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLÍN	890.900.518	\$209.355.382	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitud por la EPS para el descuento de los recursos
100.	CONTRIBUTIVO	CRUZ BLANCA EPS	830.009.783	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA - HOSPITAL DE SAN JOSE	899.999.017	\$430.929.909	12
101.	CONTRIBUTIVO	CRUZ BLANCA EPS	830.009.783	CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	900.210.981	\$108.850.916	12
102.	CONTRIBUTIVO	GOLDEN GROUP S.A. EPS	900.074.992	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS RENACER LTDA	825.003.080	\$50.000.000	12
103.	CONTRIBUTIVO	GOLDEN GROUP S.A. EPS	900.074.992	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE	900.098.476	\$45.330.325	12
104.	CONTRIBUTIVO	NUEVA EPS	900.156.264	CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	900.210.981	\$3.892.105.878	12
105.	CONTRIBUTIVO	NUEVA EPS	900.156.264	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE	900.098.476	\$1.772.196.772	12
106.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S.	900.613.550	\$230.805.997	12
107.	CONTRIBUTIVO	CAFESALUD EPS	800.140.949	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA - HOSPITAL DE SAN JOSE	899.999.017	\$172.016.915	12
108.	CONTRIBUTIVO	CAFESALUD EPS	800.140.949	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLÍN	890.900.518	\$757.416.465	12
109.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACION CARDIO INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	860.035.992	\$2.180.458.382	12
110.	CONTRIBUTIVO	CAFESALUD EPS	800.140.949	SOCIEDAD DE SAN JOSE DE TORICES S.A.S.	900.304.958	\$146.640.095	12
111.	CONTRIBUTIVO	CAFESALUD EPS	800.140.949	CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	900.210.981	\$91.130.120	12
112.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLÍN	890.900.518	\$1.147.693.330	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitud por la EPS para el descuento de los recursos
113.	CONTRIBUTIVO	CAFESALUD EPS	800.140.949	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860.090.566	\$259.877.100	12
114.	SUBSIDIADO	ECOOPSOS EPSS	832.000.760	PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES LTDA	800.210.375	\$879.231.274	12
115.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	CLINICA CARTAGENA DEL MAR S.A.S.	806.008.439	\$560.675.011	12
116.	CONTRIBUTIVO	GOLDEN GROUP S.A. EPS	900.074.992	CLINICA VALLEDUPAR S.A.	892300708	\$60.016.674	12
117.	CONTRIBUTIVO	GOLDEN GROUP S.A. EPS	900.074.992	CLINICA CARTAGENA DEL MAR S.A.S.	806008439	\$100.020.846	12
118.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA CARTAGENA DEL MAR S.A.S.	806008439	\$1.660.564.293	12
119.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	ORGANIZACIÓN CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S.	800194798	\$4.443.888.902	12
120.	SUBSIDIADO	CAPRECOM EPS	899.999.026	SU VIDA S.A.S.	900110074	\$3.979.972.532	12
121.	SUBSIDIADO	CAPRECOM EPS	899.999.026	CLINICA SAN RAFAEL LTDA	802009783	\$1.082.635.826	12
122.	SUBSIDIADO	DUSAKAWI	824.001.398	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	890212568	\$891.734.121	12
123.	SUBSIDIADO	SALUDVIDA EPS	830.074.184	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	890212568	\$1.000.000.000	12
124.	SUBSIDIADO	SALUDVIDA EPS	830.074.184	DUMIAN MEDICAL S.A.S.	805027743	\$500.000.000	12
125.	SUBSIDIADO	SALUDVIDA EPS	830.074.184	CLINICA MONTERIA S.A	891001122	\$270.470.073	12
126.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	DIAGNOSTICOS CARDIOLOGICOS ESPECIALIZADOS S.A.S. IBAGUE	800185449	\$219.195.560	12
127.	CONTRIBUTIVO	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS	805.001.157	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A. VALLE	890300513	\$137.865.785	12
128.	CONTRIBUTIVO	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS	805.001.157	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	891380054	\$399.383.076	12
129.	CONTRIBUTIVO	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS	805.001.157	ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A.	801000713	\$1.325.973.159	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitud por la EPS para el descuento de los recursos
130.	CONTRIBUTIVO	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS	805.001.157	INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA - CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	890301430	\$297.762.005	12
131.	CONTRIBUTIVO	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS	805.001.157	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	800191916	\$527.866.474	12
132.	CONTRIBUTIVO	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS	805.001.157	CLINICA VERSALLES - VALLE DEL CAUCA	800048954	\$301.854.286	12
133.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	860015536	\$863.174.824	12
134.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACION ABOOD SHAO	860006656	\$107.762.297	12
135.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLÍN	890900518	\$3.696.410.557	12
136.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.	900240018	\$1.488.829.935	12
137.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA SAS	800038024	\$1.332.946.370	12
138.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	COMFAMILIAR RISARALDA CLINICA COMFAMILIAR	891480000	\$694.478.740	12
139.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	UCI DEL CARIBE SA	806008356	\$805.197.392	12
140.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA SANTA MARIA SAS	800183943	\$1.385.900.530	12
141.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA SAN MARTIN BARRANQUILLA LTDA	900164285	\$543.358.010	12
142.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	PROMOTORA BOCAGRANDE S.A.	900279660	\$312.609.451	12
143.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	GESTION SALUD S.A.S.	806015201	\$2.412.965.005	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos
144.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA CENTRO S.A.	802021332	\$1.657.806.024	12
145.	CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS	805.000.427	CONGREGACION DE LAS HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS - CLINICA LA ASUNCION	890102140	\$3.778.256.374	12
146.	CONTRIBUTIVO	SALUDCOOP EPS	800.250.119	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE	900098476	\$562.455.892	12
147.	CONTRIBUTIVO	NUEVA EPS	900.156.264	CLINICA PALMIRA S.A.	891300047	\$1.032.455.540	12
<b>TOTAL</b>						<b>\$150.630.586.801</b>	

**Artículo 2.** El administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, con base en la información reportada por las EPS y los Prestadores de Servicios de Salud, lo dispuesto en esta resolución y previa ordenación de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, girará directamente los recursos autorizados en esta resolución a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a la cuenta bancaria registrada previamente.

**Artículo 3.** Este Ministerio, a través de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, informará al administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, los valores a descontar a las EPS, de los recursos que a cualquier título les reconozca el FOSYGA o el mecanismo único de recaudo y giro creado en virtud del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011.

**Artículo 4.** Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Entidades Promotoras de Salud, una vez realizado o recibido el pago o giro de los recursos de que trata la presente resolución, deberán reflejar en su contabilidad los registros contables respectivos, de acuerdo con la naturaleza de la operación.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 DIC 2014

  
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE  
Ministro de Salud y Protección Social